	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION FINANCIERA Y CONTABLE
		F ORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GFC- 003	Página 1 de 1
		Versión 1	7-09-2015

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud 30 octubre 2026

Dependencia Solicitante OFICINA ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.28	MEDIDA DE REPARACIÓN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA VICTIMAS SGP - 2.1	$ 18.388.000
	VALOR TOTAL	$ 18.388.000

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Nota: Para rubros presupuestales de inversión es necesario adjuntar certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

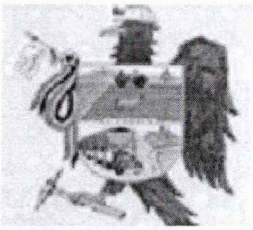
ALCALDE

Rocio Castiblanco S

SECRETARIO DE DESPACHO

Fecha de Recibido: 30-10-26

2026001031



Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001031

El suscrito JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 30/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: A VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.01.28 1.2.4.3.03 41 4101 001	Medida de reparación y proyectos productivos para victimas /	18,388,000.00

Total Disponibilidad: 18,388,000.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARALAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MPIO DE SAMACA, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTORICA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 29/11/2026

JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS

Elaborado por: MDS05

C1

NIT: 1052411766-7

Tunja, 26 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA DE SAMACÁ

Ref: Cotización

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos realizar el envío de la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Galletas navideñas en bolsa de 500 gramos	Modelo: Galletas Tipo de Producto: Galletas de temporada Cantidad: 500 Gramos Unidades por paquete: 1 País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 8.5 CM Ancho ITEM: 17 CM Altura ITEM: 20 CM	130	$ 17.850	$ 2.320.500
Durazno enlatado x 425 gramos	Formato: Mitades Nombre del producto: Duraznos en almibar Tipo de conserva: Almíbar Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 10.815	$ 1.405.950

Arequipe de 250 gramos	Elaborado con leche entera, azúcar, bicarbonato de sodio, enzima lactasa, sin colorantes ni saborizantes. Consistencia fluida comparada con el tradicional. Medidas y peso del producto Cantidad: 250 gramos Alto: 18 cm Ancho: 10,5 cm Profundidad: 5 cm	130	$	10.290	$	1.337.700
Galletas por 3 tacos saladas	Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol Resolución: NSA-002253-2016 Presentación Comercial: Empaque Interno: BOPP Peso Neto: 100g Empaque Externo:	130	$	8.925	$	1.160.250

	BOPP/BOPP Metalizado Peso Neto: 300g			
Masmelos x 200 gramos	Línea: Masmelos BBQ Tipo de golosina: Malvavisco Sabor: Vainilla Empaque: Envasado Ingrediente destacado Masmello Conservación del producto Temperatura ambiente	130	$ 12.600	$ 1.638.000

Ponque vino navideño de 4 porciones x 260 gramos	Sabor: chocolate y vino de uva. Textura: Húmeda y esponjosa. Presentación: Empaque individual,. Cada paquete contiene aproximadamente 4 porciones y pesa 260 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, cacao en polvo, vino de uva, huevos, aceite vegetal y levadura.	130	$	17.850	$	2.320.500
Natilla	Tipo de Producto: Mezcla para Preparar Natilla Cantidad: .28 G Unidades por paquete: 1 Sabor: Surtidos País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 14 CM Ancho ITEM: 6.2 CM Altura ITEM 20.5 CM	130	$	11.130	$	1.446.900
Salchichas lata 150 gramos	Presentación: Unidad Peso neto: 150 g Tipo de conserva: Agua Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$	8.820	$	1.146.600
Mani salados por 200 gramos	Tamaño: 20cm x 12cm x 4cm Cantidad: 200 g Modo de fabricación: Industrial Origen: Nacional	130	$	8.400	$	1.092.000

Almuerzo tipo menú especial	Entrada: sopa del día (200 g) Plato fuerte: pechuga de pollo a la plancha (200 g) Acompañamientos: arroz blanco (80 g) y frijoles o lentejas (100 g) Ensalada fresca (100 g) Bebida: jugo natural (200 ml) Postre: dulce o fruta del día (80 g)	10	$	31.500	$	315.000
Material de apoyo conmemorativo	manteles blancos en tela poliéster y algodón de fácil lavado costura en dobladillo para mayor durabilidad de medidas 1,45 cm 2,80 cm aproximadamente	4	$	84.000	$	336.000
Computador portátil	Procesador: Intel Core i3 (12ª generación o superior) Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 512 GB SSD Pantalla: 14" Full HD Conectividad: WiFi y Bluetooth Cámara integrada y teclado estándar	1	$	3.150.000	$	3.150.000
Refrigerio	compuestos por fruta, sándwich y gaseosa.	130	$	12.600	$	1.638.000
VALOR TOTAL					$	19.307.400

valor de la cotización: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.307.400)**

MIGUEL ANGEL GIRALDO BARRERA
Cedula: 1052411766 de Duitama
Celular: 310866550
Email: timelabproductora@gmail.com

CORPODESARROLLLO C.A. S.A.S.

C2.

Samacá, 17 de octubre de 2026

Señores

Municipio de Samacá

Nuestra empresa se permite presentar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Galletas navideñas en bolsa de 500 gramos	Modelo: Galletas Tipo de Producto: Galletas de temporada Cantidad: 500 Gramos Unidades por paquete: 1 País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 8.5 CM Ancho ITEM: 17 CM Altura ITEM: 20 CM	130	$ 16.150,00	$ 2.099.500,00
2	Durazno enlatado x 425 gramos	Formato: Mitades Nombre del producto: Duraznos en almibar Tipo de conserva: Almíbar Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 9.785,00	$ 1.272.050,00
3	Arequipe de 250 gramos	Elaborado con leche entera, azúcar, bicarbonato de sodio, enzima lactasa, sin colorantes ni saborizantes. Consistencia fluida comparada con el tradicional. Medidas y peso del producto Cantidad: 250 gramos Alto: 18 cm Ancho: 10,5 cm Profundidad: 5 cm	130	$ 9.310,00	$ 1.210.300,00

CL 28 11 A 16– Tunja
302-401-4774
Nit: 901789785-8

4	Galletas por 3 tacos saladas	Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol Resolución: NSA-002253-2016 Presentación Comercial: Empaque Interno: BOPP Peso Neto: 100g Empaque Externo: BOPP/BOPP Metalizado Peso Neto: 300g	130	$ 8.075,00	$ 1.049.750,00
5	Masmelos x 200 gramos	Línea: Masmelos BBQ Tipo de golosina: Malvavisco Sabor: Vainilla Empaque: Envasado Ingrediente destacado Masmello Conservación del producto Temperatura ambiente	130	$ 11.400,00	$ 1.482.000,00

6	Ponque vino navideño de 4 porciones x 260 gramos	Sabor: chocolate y vino de uva. Textura: Húmeda y esponjosa. Presentación: Empaque individual,. Cada paquete contiene aproximadamente 4 porciones y pesa 260 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, cacao en polvo, vino de uva, huevos, aceite vegetal y levadura.	130	$ 16.150,00	$ 2.099.500,00
7	Natilla	Tipo de Producto: Mezcla para Preparar Natilla Cantidad: .28 G Unidades por paquete: 1 Sabor: Surtidos País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 14 CM Ancho ITEM: 6.2 CM Altura ITEM 20.5 CM	130	$ 10.070,00	$ 1.309.100,00
8	Salchichas lata 150 gramos	Presentación: Unidad Peso neto: 150 g Tipo de conserva: Agua Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 7.980,00	$ 1.037.400,00
9	Mani salados por 200 gramos	Tamaño: 20cm x 12cm x 4cm Cantidad: 200 g Modo de fabricación: Industrial Origen: Nacional	130	$ 7.600,00	$ 988.000,00

10	Almuerzo tipo menú especial	Entrada: sopa del día (200 g) Plato fuerte: pechuga de pollo a la plancha (200 g) Acompañamientos: arroz blanco (80 g) y frijoles o lentejas (100 g) Ensalada fresca (100 g) Bebida: jugo natural (200 ml) Postre: dulce o fruta del día (80 g)	10	$ 28.500,00	$ 285.000,00
11	Material de apoyo conmemorativo	manteles blancos en tela poliéster y algodón de fácil lavado costura en dobladillo para mayor durabilidad de medidas 1,45 cm 2,80 cm aproximadamente	4	$ 76.000,00	$ 304.000,00
12	Computador portátil	Procesador: Intel Core i3 (12ª generación o superior) Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 512 GB SSD Pantalla: 14" Full HD Conectividad: WiFi y Bluetooth Cámara integrada y teclado estándar	1	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00
13	Refrigerio	compuestos por fruta, sándwich y gaseosa.	130	$ 11.400,00	$ 1.482.000,00
				VALOR TOTAL	$ 17.468.600,00

Johntan Silva Zamudio
Agente comercial
Celular: 3024014774

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SAMACÁ

CERTIFICA:

Que el Proyecto, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA"** se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027".**

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	**Codigo BPIN: 202600000011272**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.28	MEDIDA DE REPARACIÓN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA VICTIMAS
Línea estratégica	Samacá merece más en lo social
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Nombre del programa	Asistencia ,Atención y reparación integral a las víctimas del conflicto en el municipio de Samacá Boyacá

Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, departamento de Boyacá, al treinta (30) día del mes de octubre de 2026.

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Luisa Cano
Auxiliar Administrativa

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

LA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que, una vez Verificado el Plan anual de Adquisiciones (PAA) Vigencia 2026 del municipio de Samacá se encontró que:

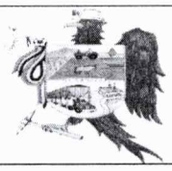
CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE
50181905	Galletas de dulce
50463243	Maíz durazno y crema enlatado o envasado
50181909	Galletas de soda
50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50301500	Manzanas
43211503	Computadores notebook
90101603	Servicios de cáterin

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

La presente se expide en Samacá, a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FLOR ELISA CRUZ CARLOS
Almacenista General

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia
Codigo postal 153660
Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083
Contactenos@samaca-boyaca.gov.co

	**ESTUDIOS DEL SECTOR**

ESTUDIOS DEL SECTOR

DEPENDENCIA:	**OFICINA ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO.**
Clase de Contrato: SUMINISTRO Modalidad de selección: MINIMA CUANTIA OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMA RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(DECRETO 1082 DE 2.015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.
Que la presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Que, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible y siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido en acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas. Es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos de la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto. Si bien el crecimiento económico es una prioridad para la agenda de los ODS, el principio de "no dejar a nadie atrás" requiere que esto sea inclusivo para todos.
Que de acuerdo con el plan de desarrollo nacional 2022 - 2026, **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",** en su premisa Reparación efectiva e integral a las víctimas, cuyo objetivo es generar medidas de reparación integral, reconciliación y no repetición.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027"**, en su Dimensión de Desarrollo: Boyacá no deja a nadie atrás, en la apuesta para el Desarrollo Territorial: **"Dignificación y reconocimiento de la población víctima y vulnerable en la Boyacá grande"** Por medio de la cual se busca fomentar en la población víctima del departamento el reconocimiento propio en su papel como agentes de cambio, motores de paz y reconciliación en sus comunidades al fortalecer su capacidad de incidencia y garantizar la reparación integral de sus derechos vulnerados, con ello se contribuirá en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y pacífica para todos así como de garantizar la protección de los derechos fundamentales, aplicando estrategias de acompañamiento y asistencia técnica orientada a promover la igualdad mitigando la vulneración en la población del departamento de Boyacá. propiciar un cambio que fortalezca la economía en el hogar.

El Plan de Desarrollo Municipal en su programa **ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, bajo el producto; **"CONMEMORACIÓN DE LA VERDAD Y MEMORIA HISTÓRICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ"**. Cuyo objetivo es Asegurar la existencia de la institucionalidad orientada a garantizar los derechos de la Población Victima del Conflicto como apoyo con asistencia técnica para la generación de ingresos, así mismo establecer mecanismos de articulación intersectorial e

interinstitucional para generar procesos de inclusión social y garantía del cumplimiento de los derechos sociales, económicos, Civiles y Culturales de las personas Víctimas del Conflicto Armado garantizando entornos propicios encaminados a mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional en concordancia con la ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de Justicia Transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que el artículo 174 establece las funciones de las entidades territoriales sobre las víctimas del conflicto armado interno, y entre estas establece que con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las víctimas sin perjuicio de atención, protección y reparación integral a las víctimas. El delito de desplazamiento forzado ha ocasionado la vulneración de derechos humanos de millones de colombianos siendo los niños, niñas y adolescentes los más marginados y ha hecho que la mayoría de estas personas que han sido obligadas a abandonar su lugar de residencia y sus actividades económicas y sociales, hayan enfrentado pérdidas personales, sociales y económicas, lo que les dificulta el acceso a activos, a redes sociales, mercados formales y capital humano, obstaculizando el disfrute de unas condiciones mínimas de vida digna a la que tiene derecho.

Que, por lo anterior, el Estado debe propiciar estrategias que posibiliten el restablecimiento social y económico de esta población que van desde las acciones necesarias para prevenir este delito, hasta aquellas que buscan la protección y atención integral de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia (PVDFV). Familias que deben ser reparadas integralmente en el marco de la Justicia Transicional. De igual manera atendiendo a la ley 2078 de fecha 8 de enero de 2021, por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4635 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.

Que el objetivo que se pretende alcanzar con la presente contratación es beneficiar a la población víctima en los componentes de la política pública de víctimas para la garantía y restablecimiento de los derechos, en aras de que el Estado cumpla los preceptos de la Ley 1448 de 2011.

Que el Plan de Acción Territorial en sus Componentes y Ejes Transversales enmarcó los programas y las estrategias a desarrollar para la presente anualidad por lo tanto y en cumplimiento del mismo se ha necesario contratar **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.** De acuerdo el certificado de Banco de proyectos número **20260000011272.**

1. **Aspectos generales:**

ECONOMICO, SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCION	
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	X

2. **ASPECTOS TÉCNICOS:**

El reconocimiento y la dignificación de la población víctima del conflicto armado constituyen componentes fundamentales de las estrategias de atención, asistencia y reparación integral, orientadas a garantizar sus derechos, preservar la memoria histórica y promover escenarios de reconocimiento, solidaridad y reconstrucción del tejido social.
En este contexto, la adquisición de anchetas e incentivos representa un mecanismo de reconocimiento institucional y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, en el marco de actividades conmemorativas y espacios de memoria histórica que buscan visibilizar sus experiencias, reconocer sus procesos de resiliencia y fortalecer su participación en iniciativas de construcción de paz y reconciliación.

En el municipio de Samacá, resulta pertinente desarrollar acciones que permitan reconocer a la población víctima, promover su participación en escenarios de memoria histórica y fortalecer los procesos de dignificación, inclusión y reconocimiento social, mediante actividades que contribuyan a preservar la memoria colectiva y reafirmar el compromiso institucional con esta población.

A. Factores que impulsan la demanda

Necesidad de reconocimiento y dignificación de las víctimas: La población víctima del conflicto armado requiere espacios institucionales y comunitarios en los que se reconozcan sus experiencias, se visibilicen sus historias y se exalte su capacidad de resiliencia. En este sentido, la adquisición de anchetas e incentivos constituye un mecanismo de reconocimiento y acompañamiento en el desarrollo de actividades orientadas a su dignificación.

Fortalecimiento de los espacios de memoria histórica: Las actividades conmemorativas permiten generar escenarios de reflexión, participación y reconocimiento colectivo frente a los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado. Por ello, se requiere disponer de elementos que contribuyan al desarrollo de estas jornadas y permitan expresar el compromiso institucional con la preservación de la memoria histórica.

Políticas públicas de atención y reparación integral: Las acciones institucionales dirigidas a la población víctima contemplan medidas orientadas a la satisfacción, la reparación simbólica, la participación efectiva y la recuperación de la memoria histórica. Esto genera la necesidad de disponer de bienes e incentivos que acompañen el desarrollo de actividades de reconocimiento y dignificación.

b. Factores sociales y culturales

Reconstrucción de la memoria colectiva: La memoria histórica constituye una herramienta fundamental para reconocer las afectaciones ocasionadas por el conflicto armado, preservar los testimonios de las víctimas y promover la reflexión sobre la importancia de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Las actividades conmemorativas contribuyen a fortalecer la identidad colectiva y el reconocimiento de las experiencias de quienes han sufrido las consecuencias de la violencia.

Dignificación e inclusión social: El desarrollo de jornadas de reconocimiento y memoria histórica permite fortalecer el sentido de pertenencia, la participación y la integración de la población víctima en los procesos comunitarios e institucionales. La entrega de anchetas e incentivos, como parte de estas actividades, representa una manifestación de acompañamiento, solidaridad y reconocimiento por parte de la Administración Municipal.

Fortalecimiento del tejido social y construcción de paz: Los espacios de memoria histórica promueven la sensibilización de la comunidad, la reconciliación y el respeto por los derechos humanos, contribuyendo a la construcción de una sociedad más incluyente, solidaria y comprometida con la no repetición de los hechos victimizantes.

c. Análisis de la demanda

Necesidades de reconocimiento y acompañamiento de la población beneficiaria: La demanda de anchetas e incentivos responde a la necesidad de contar con elementos que permitan acompañar y fortalecer las actividades institucionales dirigidas a la población víctima del conflicto armado, especialmente aquellas relacionadas con jornadas de conmemoración, memoria histórica y reconocimiento de sus derechos.

Estos bienes permiten materializar acciones de acompañamiento y reconocimiento, generando condiciones para el desarrollo de encuentros participativos en los que se promueva la dignificación de las víctimas y se destaque su papel en los procesos de reconstrucción social y comunitaria.

Pertinencia de los bienes requeridos: La adquisición de anchetas e incentivos debe responder a las características de las actividades programadas y a las necesidades de la población beneficiaria, procurando que los elementos seleccionados sean adecuados, de calidad y acordes con la finalidad institucional de reconocimiento y acompañamiento.

Participación y fortalecimiento de los procesos conmemorativos: La disponibilidad de estos elementos contribuye al desarrollo de actividades que incentivan la participación de las víctimas en escenarios de memoria histórica, favoreciendo su integración, reconocimiento y vinculación a los procesos municipales de atención y reparación integral.

d. Tendencias del mercado y oferta

El mercado de anchetas e incentivos presenta una oferta diversificada, integrada por establecimientos comerciales, supermercados, distribuidores, proveedores de productos de consumo, empresas de regalos y comercializadores especializados en la elaboración y suministro de paquetes y artículos institucionales.

La disponibilidad de estos bienes permite identificar diferentes alternativas de adquisición, de acuerdo con las características, cantidades, presentaciones y presupuestos requeridos, facilitando la selección de proveedores que ofrezcan productos de calidad, precios competitivos y condiciones adecuadas de entrega.

Para el municipio de Samacá, resulta importante considerar proveedores que garanticen la disponibilidad, calidad, presentación y entrega oportuna de los elementos requeridos, de manera que estos correspondan a las especificaciones técnicas establecidas y contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de reconocimiento y conmemoración dirigidas a la población víctima del conflicto armado.

Conclusión

La demanda de anchetas e incentivos para las víctimas del conflicto armado residentes en Samacá responde a la necesidad institucional de fortalecer los espacios de reconocimiento, dignificación y memoria histórica, promoviendo la participación de esta población en actividades que contribuyan a preservar la memoria colectiva y reconocer sus experiencias y procesos de resiliencia.

La adquisición de estos bienes constituye un mecanismo de acompañamiento y reconocimiento institucional que permite apoyar el desarrollo de jornadas conmemorativas, fortalecer los procesos de participación y contribuir a la reconstrucción del tejido social desde una perspectiva de inclusión, solidaridad y respeto por los derechos de las víctimas.

En consecuencia, existe una necesidad social e institucional que justifica la contratación, en tanto permite desarrollar acciones orientadas a la dignificación de la población víctima, el reconocimiento de sus derechos, la preservación de la memoria histórica y el fortalecimiento del compromiso de la Administración Municipal de Samacá con los procesos de atención, asistencia y reparación integral.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Galletas navideñas en bolsa de 500 gramos	Modelo: Galletas Tipo de Producto: Galletas de temporada Cantidad: 500 Gramos Unidades por paquete: 1 País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 8.5 CM Ancho ITEM: 17 CM Altura ITEM: 20 CM	130	$ 17.000,00	$ 2.210.000,00
2	Durazno enlatado x 425 gramos	Formato: Mitades Nombre del producto: Duraznos en almíbar Tipo de conserva: Almíbar Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 10.300,00	$ 1.339.000,00

3	Arequipe de 250 gramos	Elaborado con leche entera, azúcar, bicarbonato de sodio, enzima lactasa, sin colorantes ni saborizantes. Consistencia fluida comparada con el tradicional. Medidas y peso del producto Cantidad: 250 gramos Alto: 18 cm Ancho: 10,5 cm Profundidad: 5 cm	130	$ 9.800,00	$ 1.274.000,00
4	Galletas por 3 tacos saladas	Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol Resolución: NSA-002253-2016 Presentación Comercial: Empaque Interno: BOPP Peso Neto: 100g Empaque Externo: BOPP/BOPP Metalizado Peso Neto: 300g	130	$ 8.500,00	$ 1.105.000,00
5	Masmelos x 200 gramos	Línea: Masmelos BBQ Tipo de golosina: Malvavisco Sabor: Vainilla Empaque: Envasado Ingrediente destacado Masmello Conservación del producto Temperatura ambiente	130	$ 12.000,00	$ 1.560.000,00
6	Ponque vino navideño de 4 porciones x 260 gramos	Sabor: chocolate y vino de uva. Textura: Húmeda y esponjosa. Presentación: Empaque individual, Cada paquete contiene aproximadamente 4 porciones y pesa 260 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, cacao en polvo, vino de uva, huevos, aceite vegetal y levadura.	130	$ 17.000,00	$ 2.210.000,00
7	Natilla	Tipo de Producto: Mezcla para Preparar Natilla Cantidad: .28 G Unidades por paquete: 1 Sabor: Surtidos País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 14 CM Ancho ITEM: 6.2 CM Altura ITEM 20.5 CM	130	$ 10.600,00	$ 1.378.000,00
8	Salchichas lata 150 gramos	Presentación: Unidad Peso neto: 150 g Tipo de conserva: Agua Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 8.400,00	$ 1.092.000,00

9	Mani salados por 200 gramos	Tamaño: 20cm x 12cm x 4cm Cantidad: 200 g Modo de fabricación: Industrial Origen: Nacional	130	$ 8.000,00	$ 1.040.000,00
10	Almuerzo tipo menú especial	Entrada: sopa del día (200 g) Plato fuerte: pechuga de pollo a la plancha (200 g) Acompañamientos: arroz blanco (80 g) y frijoles o lentejas (100 g) Ensalada fresca (100 g) Bebida: jugo natural (200 ml) Postre: dulce o fruta del día (80 g)	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00
11	Material de apoyo conmemorativo	manteles blancos en tela poliéster y algodón de fácil lavado costura en dobladillo para mayor durabilidad de medidas 1,45 cm 2,80 cm aproximadamente	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
12	Computador portátil	Procesador: Intel Core i3 (12ª generación o superior) Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 512 GB SSD Pantalla: 14" Full HD Conectividad: WiFi y Bluetooth Cámara integrada y teclado estándar	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13	Refrigerio	compuestos por fruta, sándwich y gaseosa.	130	$ 12.000,00	$ 1.560.000,00

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.**

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA, IMPUESTOS DE LEY, TODOS LOS COSTOS, GASTOS Y UTILIDDES A QUE HAYA LUGAR.

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública, de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
G-MC-17-2026	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL DE APOYO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	$17.000.000

MC-023-2026	MUNICIPIO DE ZAPATOCA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER, EN LA VIGENCIA 2026	$13.543.333
CMC-SGB-026-2026	MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA	SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA	$30.061.999

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00)** Para, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

3. ANALISIS DE RIESGO:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La tipificación del riesgo se encuentra relacionada en la Matriz establecida en los estudios previos del presente proceso contractual.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presenta en el presente proceso.

6. PERSPECTIVA PRESUPUESTAL

De conformidad con lo anterior se hace necesario solicitar el respectivo CDP a la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00)**para seguir los lineamientos para la contratación.

ERLY ROCIO CASTIBLANCO SIERRA
Jefe Oficina de Acción Social, la Mujer y el Niño

Elaboró :Erika López – Apoyo Oficina Acción Social, la Mujer y el Niño.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

,Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**04 DE NOVIEMBRE DE 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.
Que la presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Que, conforme con los objetivos de desarrollo sostenible y siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido en acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas. Es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos de la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto. Si bien el crecimiento económico es una prioridad para la agenda de los ODS, el principio de "no dejar a nadie atrás" requiere que esto sea inclusivo para todos.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo nacional 2022 - 2026, **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",** en su premisa Reparación efectiva e integral a las víctimas, cuyo objetivo es generar medidas de reparación integral, reconciliación y no repetición.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027"**, en su Dimensión de Desarrollo: Boyacá no deja a nadie atrás, en la apuesta para el Desarrollo Territorial: **"Dignificación y reconocimiento de la población víctima y vulnerable en la Boyacá grande"** Por medio de la cual se busca fomentar en la población víctima del departamento el reconocimiento propio en su papel como agentes de cambio, motores de paz y reconciliación en sus comunidades al fortalecer su capacidad de incidencia y garantizar la reparación integral de sus derechos vulnerados, con ello se contribuirá en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y pacífica para todos así como de garantizar la protección de los derechos fundamentales, aplicando estrategias de acompañamiento y asistencia técnica orientada a promover la igualdad mitigando la vulneración en la población del departamento de Boyacá. propiciar un cambio que fortalezca la economía en el hogar.

El Plan de Desarrollo Municipal en su programa **ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, bajo el producto; **"CONMEMORACIÓN DE LA VERDAD Y MEMORIA HISTÓRICA PARA LAS VÍCTIMAS**

DEL CONFLICTO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ". Cuyo objetivo es Asegurar la existencia de la institucionalidad orientada a garantizar los derechos de la Población Victima del Conflicto como apoyo con asistencia técnica para la generación de ingresos, así mismo establecer mecanismos de articulación intersectorial e interinstitucional para generar procesos de inclusión social y garantía del cumplimiento de los derechos sociales, económicos, Civiles y Culturales de las personas Víctimas del Conflicto Armado garantizando entornos propicios encaminados a mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional en concordancia con la ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de Justicia Transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que el artículo 174 establece las funciones de las entidades territoriales sobre las víctimas del conflicto armado interno, y entre estas establece que con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las víctimas sin perjuicio de atención, protección y reparación integral a las víctimas. El delito de desplazamiento forzado ha ocasionado la vulneración de derechos humanos de millones de colombianos siendo los niños, niñas y adolescentes los más marginados y ha hecho que la mayoría de estas personas que han sido obligadas a abandonar su lugar de residencia y sus actividades económicas y sociales, hayan enfrentado pérdidas personales, sociales y económicas, lo que les dificulta el acceso a activos, a redes sociales, mercados formales y capital humano, obstaculizando el disfrute de unas condiciones mínimas de vida digna a la que tiene derecho y de acuerdo a la línea estratégica así:

Línea estratégica	Samacá merece más en lo social
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Nombre del programa	Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto en el municipio de Samacá Boyacá.

Que, por lo anterior, el Estado debe propiciar estrategias que posibiliten el restablecimiento social y económico de esta población que van desde las acciones necesarias para prevenir este delito, hasta aquellas que buscan la protección y atención integral de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia (PVDFV). Familias que deben ser reparadas integralmente en el marco de la Justicia Transicional. De igual manera atendiendo a la ley 2078 de fecha 8 de enero de 2021, por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4635 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.

Que el objetivo que se pretende alcanzar con la presente contratación es beneficiar a la población víctima en los componentes de la política pública de víctimas para la garantía y restablecimiento de los derechos, en aras de que el Estado cumpla los preceptos de la Ley 1448 de 2011.

Que el Plan de Acción Territorial en sus Componentes y Ejes Transversales enmarcó los programas y las estrategias a desarrollar para la presente anualidad por lo tanto y en cumplimiento del mismo se ha necesario contratar **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.** De acuerdo el certificado de Banco de proyectos número **20260000011272.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC: La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
50181905	GALLETAS DE DULCE
50463243	MAIZ DURAZNO Y CREMA ENLATADA O ENVASADA
50181909	GALLETAS DE SODA
50182001	PONQUES PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
50301501	MANZANAS
43211503	COMPUTADOR PORTÁTIL
90101603	REFRIGERIOS, BANQUETES Y SERVICIO DE CATERING
50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA Y AZUCAR

3.1.3 TIPO DE CONTRATO

Contratación de Mínima Cuantía.

Procedimiento / Causal: MENOR VALOR (adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas especificas).

Tipo de Contrato**:** Suministro

Especificaciones Técnicas solicitadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Galletas navideñas en bolsa de 500 gramos	Modelo: Galletas Tipo de Producto: Galletas de temporada Cantidad: 500 Gramos Unidades por paquete: 1 País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 8.5 CM Ancho ITEM: 17 CM Altura ITEM: 20 CM	130	$ 17.000,00	$ 2.210.000,00
2	Durazno enlatado x 425 gramos	Formato: Mitades Nombre del producto: Duraznos en almíbar Tipo de conserva: Almíbar Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 10.300,00	$ 1.339.000,00

3	Arequipe de 250 gramos	Elaborado con leche entera, azúcar, bicarbonato de sodio, enzima lactasa, sin colorantes ni saborizantes. Consistencia fluida comparada con el tradicional. Medidas y peso del producto Cantidad: 250 gramos Alto: 18 cm Ancho: 10,5 cm Profundidad: 5 cm	130	$ 9.800,00	$ 1.274.000,00
4	Galletas por 3 tacos saladas	Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol Resolución: NSA-002253-2016 Presentación Comercial: Empaque Interno: BOPP Peso Neto: 100g Empaque Externo: BOPP/BOPP Metalizado Peso Neto: 300g	130	$ 8.500,00	$ 1.105.000,00
5	Masmelos x 200 gramos	Línea: Masmelos BBQ Tipo de golosina: Malvavisco Sabor: Vainilla Empaque: Envasado Ingrediente destacado Masmello Conservación del producto Temperatura ambiente	130	$ 12.000,00	$ 1.560.000,00

6	Ponque vino navideño de 4 porciones x 260 gramos	Sabor: chocolate y vino de uva. Textura: Húmeda y esponjosa. Presentación: Empaque individual, Cada paquete contiene aproximadamente 4 porciones y pesa 260 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, cacao en polvo, vino de uva, huevos, aceite vegetal y levadura.	130	$ 17.000,00	$ 2.210.000,00
7	Natilla	Tipo de Producto: Mezcla para Preparar Natilla Cantidad: .28 G Unidades por paquete: 1 Sabor: Surtidos País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 14 CM Ancho ITEM: 6.2 CM Altura ITEM 20.5 CM	130	$ 10.600,00	$ 1.378.000,00
8	Salchichas lata 150 gramos	Presentación: Unidad Peso neto: 150 g Tipo de conserva: Agua Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	$ 8.400,00	$ 1.092.000,00
9	Mani salados por 200 gramos	Tamaño: 20cm x 12cm x 4cm Cantidad: 200 g Modo de fabricación: Industrial Origen: Nacional	130	$ 8.000,00	$ 1.040.000,00
10	Almuerzo tipo menú especial	Entrada: sopa del día (200 g) Plato fuerte: pechuga de pollo a la plancha (200 g) Acompañamientos: arroz blanco (80 g) y frijoles o lentejas (100 g) Ensalada fresca (100 g) Bebida: jugo natural (200 ml) Postre: dulce o fruta del día (80 g)	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00

11	Material de apoyo conmemorativo	manteles blancos en tela poliéster y algodón de fácil lavado costura en dobladillo para mayor durabilidad de medidas 1,45 cm 2,80 cm aproximadamente	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
12	Computador portátil	Procesador: Intel Core i3 (12ª generación o superior) Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 512 GB SSD Pantalla: 14" Full HD Conectividad: WiFi y Bluetooth Cámara integrada y teclado estándar	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13	Refrigerio	compuestos por fruta, sándwich y gaseosa.	130	$ 12.000,00	$ 1.560.000,00

3.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	MINIMA CUANTÍA
Plazo de Ejecución:	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2026.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, Boyacá.
Valor estimado del contrato:	**DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00)**
Rubro presupuestal:	**RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.01.28 — **NOMBRE DEL RUBRO**: MEDIDA DE REPARACIÓN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA VICTIMAS — **VALOR**: **$ 18.388.000,00**
Forma de pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista en UN ÚNICO PAGO el valor total del presente contrato, previa presentación del informe de ejecución del contrato con sus respectivas evidencias, suscripción de acta de recibo final y liquidación con visto bueno de parte del Supervisor. Esto es la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00)** Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Jefe de la Oficina de Acción Social, la Mujer y el Niño.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el contrato y acorde a lo estipulado en las especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
3. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
4. Garantizar que la fecha de caducidad de los productos no sea inferior a seis (6) meses de su vencimiento.
5. Garantizar que los productos cuenten con registro INVIMA (si aplica).
6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7. Radicar la factura de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente empacados en bolsa plástica navideña (anchetas), los demás en bolsa celofán transparente con moño color rojo fácil de abrir, teniendo en cuenta que se debe realizar la verificación del complimiento de la ficha técnica.
2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.
3. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los insumos y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones entregadas por la Alcaldía de Samacá no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos e insumos de primera calidad.
5. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la Alcaldía de Samacá, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
6. El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por la Alcaldía de Samacá de acuerdo con la unidad de medida determinada.
7. Todos los elementos e insumos deben ser de marca comercial reconocida, de primera calidad y con fechas de vencimiento mayores a 6 meses.
8. Realizar los cambios de los insumos y elementos en un término no mayor a (12) horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor.
9. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto a contratar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los productos adquiridos y de los servicios prestados, que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo, que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
G-MC-17-2026	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL DE APOYO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	$17.000.000
MC-023-2026	MUNICIPIO DE ZAPATOCA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER, EN LA VIGENCIA 2026	$13.543.333
CMC-SGB-026-2026	MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA	SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA	$30.061.999

Para establecer el precio de referencia, el municipio adelantó dos cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00)** Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del mercado según cotizaciones, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y precios así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	COTIZACION N°1	COTIZACION N°2	VALOR DE REFERENCIA
1	Galletas navideñas en bolsa de 500 gramos.	Galletas Tipo de Producto: Galletas de temporada Cantidad: 500 Gramos Unidades por paquete: 1 País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 8.5 CM Ancho ITEM: 17 CM Altura ITEM: 20 CM	130	2.320.500.00	2.099.500.00	$ 2.210.000,0
2	Durazno enlatado x 425 gramos.	Formato: Mitades Nombre del producto: Duraznos en almíbar Tipo de conserva: Almíbar Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	1.405.950.00	1.272.050.00	$ 1.339.000,
3	Arequipe de 250 gramos.	Elaborado con leche entera, azúcar, bicarbonato de sodio, enzima lactasa, sin colorantes ni saborizantes. Consistencia fluida comparada con el tradicional. Medidas y peso del producto Cantidad: 250 gramos Alto: 18 cm Ancho: 10,5 cm Profundidad: 5 cm	130	1.337.700.00	1.210.300.00	$ 1.274.000,
4	Galletas por 3 tacos saladas.	Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol Resolución: NSA-002253-2016 Presentación Comercial: Empaque Interno: BOPP Peso	130	1.160.250.00		$ 1.105.000,

		Neto: 100g Empaque Externo: BOPP/BOPP Metalizado Peso Neto: 300g			1.049.750.00	
5	Masmelos x 200 gramos.	Línea: Masmelos BBQ Tipo de golosina: Malvavisco Sabor: Vainilla Empaque: Envasado Ingrediente destacado Masmelo Conservación del producto Temperatura ambiente	130	1.638.000.00	1.482.000.00	$ 1.560.000,00
6	Ponqué vino navideño de 4 porciones x 260 gramos.	Sabor: chocolate y vino de uva. Textura: Húmeda y esponjosa. Presentación: Empaque Individual, Cada paquete contiene aproximadamente 4 porciones y pesa 260 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, cacao en polvo, vino de uva, huevos, aceite vegetal y levadura.	130	2.320.500.00	2.099.500.00	$ 2.210.000,00
7	Natilla.	Tipo de Producto: Mezcla para Preparar Natilla Cantidad: .28 G Unidades por paquete: 1 Sabor: Surtidos País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 14 CM Ancho ITEM: 6.2 CM Altura ITEM 20.5 CM	130	1.446.900.00	1.309.100.00	$ 1.378.000,00
8	Salchichas lata 150 gramos.	Presentación: Unidad Peso neto: 150 g Tipo de conserva: Agua Conservación del producto: Temperatura ambiente	130	1.146.600.00	1.037.400.00	$ 1.092.000,00
9	Mani salados por 200 gramos.	Tamaño: 20cm x 12cm x 4cm Cantidad: 200 g Modo de fabricación: Industrial Origen: Nacional	130	1.092.000.00	988.000.00	$ 1.040.000,00
10	Almuerzo tipo menú especial.	Entrada: sopa del día (200 g) Plato fuerte: pechuga de pollo a la plancha (200 g) Acompañamientos: arroz blanco (80 g) y frijoles o lentejas (100 g) Ensalada fresca (100 g) Bebida: jugo natural (200 ml) Postre: dulce o fruta del día (80 g)	10	315.000.00	285.000.00	$ 300.000,00
11	Material de apoyo conmemorativo.	Manteles blancos en tela poliéster y algodón de fácil lavado costura en dobladillo para mayor	4	336.000.00	304.000.00	$ 320.000,00

		durabilidad de medidas 1,45 cm 2,80 cm aproximadamente					
12	Computador portátil.	Procesador: Intel Core i3 (12ª generación o superior) Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 512 GB SSD Pantalla: 14" Full HD Conectividad: WiFi y Bluetooth Cámara integrada y teclado estándar	1	3.150.000.00	2.850.000.00	$	3.000.000,00
13	Refrigerio.	Compuestos por fruta, sándwich y gaseosa.	130	1.638.000.00	1.482.000.00	$	1.560.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Pública, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces. Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a

noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de

orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

17. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

18. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

19. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

20. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar la experiencia con la presentación de un contrato, cuyo valor supere el presupuesto oficial y su objeto contractual debe ser el suministro de anchetas., debidamente liquidados, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.4. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta deberá presentarse en el SECOP II.
b) La oferta y sus anexos deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
d) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo.
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
l. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
q. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el SECOP II, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.7. CAUSALES DE DECLATARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Demoras en la entrega d ellos bienes	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demorasen la entrega de los bienes defectuosos	Probable	Mayor	6
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Modificación condiciones del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Modificaciones condiciones del contrato Demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7
					Impacto después del tratamiento				

Categoría	Responsable	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Jefe Oficina de Acción Social
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Jefe Oficina de Acción Social
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del	Seguimiento a la ejecución del	Semanal

			proceso de contratación	contrato respecto al proyecto	
	3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
	4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta		x		
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X		
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		x		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
OTRAS				
Ninguna		X		

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

			UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentra dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.28	MEDIDA DE REPARACIÓN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA VICTIMAS	2026001031	30/10/2026	**$ 18.388.000,00**

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Oficina de Acción Social La Mujer y el Niño.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	_____ **ERLY ROCIO CASTIBLANCO SIERRA** Jefe Oficina de Acción Social, La Mujer y el Niño.

Revisó: Yenni Marcela García Sierra - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Erika Jasmin López Castiblanco , Enlace Victimas

PROCESO CMIN 052-2026
INVITACION A OFERTAR CMIN 052-2026
-Contratación Mínima cuantía-

Señores:
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS

EL MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACÁ, se permite invitar a todas las personas interesadas a fin de que presenten ofertas, dentro del proceso de selección que se adelanta para la contratación del "**ADQUISICIÓN DE ANCHETAS E INCENTIVOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAMACÁ, EN EL MARCO DE LA MEMORIA HISTÓRICA**" de conformidad con los siguientes requerimientos:

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

REQUISITOS TECNICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT
1	Galletas navideñas en bolsa de 500 gramos	Modelo: Galletas Tipo de Producto: Galletas de temporada Cantidad: 500 Gramos Unidades por paquete: 1 País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 8.5 CM Ancho ITEM: 17 CM Altura ITEM: 20 CM	130
2	Durazno enlatado x 425 gramos	Formato: Mitades Nombre del producto: Duraznos en almíbar Tipo de conserva: Almíbar Conservación del producto: Temperatura ambiente	130
3	Arequipe de 250 gramos	Elaborado con leche entera, azúcar, bicarbonato de sodio, enzima lactasa, sin colorantes ni saborizantes. Consistencia fluida comparada con el tradicional. Medidas y peso del producto Cantidad: 250 gramos Alto: 18 cm Ancho: 10,5 cm Profundidad: 5 cm	130
4	Galletas por 3 tacos saladas	Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol Resolución: NSA-002253-2016 Presentación Comercial: Empaque Interno: BOPP Peso Neto: 100g Empaque Externo: BOPP/BOPP Metalizado Peso Neto: 300g	130
5	Masmelos x 200 gramos	Línea: Masmelos BBQ Tipo de golosina: Malvavisco Sabor: Vainilla Empaque: Envasado Ingrediente destacado Masmello Conservación del producto Temperatura ambiente	130

6	Ponque vino navideño de 4 porciones x 260 gramos	Sabor: chocolate y vino de uva. Textura: Húmeda y esponjosa. Presentación: Empaque individual, Cada paquete contiene aproximadamente 4 porciones y pesa 260 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, cacao en polvo, vino de uva, huevos, aceite vegetal y levadura.	130
7	Natilla	Tipo de Producto: Mezcla para Preparar Natilla Cantidad: .28 G Unidades por paquete: 1 Sabor: Surtidos País de Producción: Colombia Presentación del Producto: Bolsa Profundidad ITEM: 14 CM Ancho ITEM: 6.2 CM Altura ITEM 20.5 CM	130
8	Salchichas lata 150 gramos	Presentación: Unidad Peso neto: 150 g Tipo de conserva: Agua Conservación del producto: Temperatura ambiente	130
9	Mani salados por 200 gramos	Tamaño: 20cm x 12cm x 4cm Cantidad: 200 g Modo de fabricación: Industrial Origen: Nacional	130
10	Almuerzo tipo menú especial	Entrada: sopa del día (200 g)	10
		Plato fuerte: pechuga de pollo a la plancha (200 g)	
		Acompañamientos: arroz blanco (80 g) y frijoles o lentejas (100 g)	
		Ensalada fresca (100 g)	
		Bebida: jugo natural (200 ml)	
		Postre: dulce o fruta del día (80 g)	
11	Material de apoyo conmemorativo	manteles blancos en tela poliéster y algodón de fácil lavado costura en dobladillo para mayor durabilidad de medidas 1,45 cm 2,80 cm aproximadamente	4
12	Computador portátil	Procesador: Intel Core i3 (12ª generación o superior)	1
		Memoria RAM: 16 GB	
		Almacenamiento: 512 GB SSD	
		Pantalla: 14" Full HD	
		Conectividad: WiFi y Bluetooth	
		Cámara integrada y teclado estándar	
13	Refrigerio	compuestos por fruta, sándwich y gaseosa.	130

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Garantizar la calidad de los productos suministrados de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el contrato y acorde a lo estipulado en las especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
3. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
4. Garantizar que la fecha de caducidad de los productos no sea inferior a seis (6) meses de su vencimiento.
5. Garantizar que los productos cuenten con registro INVIMA (si aplica).
6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7. Radicar la factura de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente empacados en bolsa plástica navideña (anchetas), los demás en bolsa celofán transparente con moño color rojo fácil de abrir, teniendo en cuenta que se debe realizar la verificación del complimiento de la ficha técnica.
2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.
3. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los insumos y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones entregadas por la Alcaldía de Samacá no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos e insumos de primera calidad.
5. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la Alcaldía de Samacá, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
6. El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por la Alcaldía de Samacá de acuerdo con la unidad de medida determinada.
7. Todos los elementos e insumos deben ser de marca comercial reconocida, de primera calidad y con fechas de vencimiento mayores a 6 meses.
8. Realizar los cambios de los insumos y elementos en un término no mayor a (12) horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor.
9. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto a contratar.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por EL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.-Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente, todo lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Almacenista del MUNICIPIO. 3.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de ejecución del contrato. 4.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de

incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 7.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9.- Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 11- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 12. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 13.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar y por escrito.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las obligaciones que de manera particular se estipulan en este contrato y en la propuesta, se pactan las siguientes: 1. Suministrar cada uno de los bienes objeto del contrato, conforme presentó la propuesta respetando nombre del producto, características técnicas, operacionales, garantías, marca, condiciones de uso, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. 2. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 3. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por EL MUNICIPIO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Presentar la factura ante el Almacenista con el fin de revisión y aprobación del Almacenista. 6. Garantizar la calidad de los elementos, de conformidad con la propuesta presentada 7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - EL MUNICIPIO se compromete con EL CONTRATISTA a: 1. Facilitar los medios y la información para que pueda desarrollar el objeto del contrato. 2. Pagar las facturas dentro de los términos acordados. 3. Ejercer el control sobre el desarrollo del contrato a través de la Interventoría del MUNICIPIO, realizando evaluaciones periódicas.

2.4. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNCIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

2.5. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al MUNCIPIO se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el MUNCIPIO le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

2.6. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO, previo procedimiento establecido para tal fin y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO I. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA Y CUALQUIER OTRA SANCION: 1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por supervisor o cualquier otro medio del ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2. Llegado el día y hora de la audiencia el ordenador del gasto o su delegado presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presente descargos, en desarrollo de los cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y

controvertir las presentadas por la entidad.3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4). Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

2.7. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

2.8. CADUCIDAD. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNCIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la 782 de 2002. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública

2.9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

2.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

2.11. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. VIGÉSIMA PRIMERA: Perfeccionamiento: Con la suscripción del presente documento, contentivo del acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y demás cláusulas aquí acordadas, y además con la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se entiende perfeccionado el contrato.

2.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

3- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima por un valor de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00) M/CTE El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.**

Este valor incluye el concepto de **ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA se obliga a pagar en la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, los valores correspondientes a Estampillas. Este valor deberá ser cancelado previa ejecución del contrato y posteriormente deberá ser allegado al MUNICIPIO el respectivo recibo de consignación donde se verifique dichos pagos.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tiene en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2%
RETEICA	8 X 1000
CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA PUBLICA (CUANDO APLIQUE)	5 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y de acuerdo al servicio efectivamente prestado como consta en Anexo "Análisis del sector" que hace parte integral del proceso de selección

4. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de ejecución será A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Samacá pagará al contratista en UN ÚNICO PAGO el valor total del presente contrato, previa presentación del informe de ejecución del contrato con sus respectivas evidencias, suscripción de acta de recibo final y liquidación con visto bueno de parte del Supervisor. Esto es la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($18.388.000,00)**

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP 2.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo.
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
l. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
q. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
INVITACIÓN A OFERTAR	10 de noviembre de 2026
PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	11 de noviembre de 2026
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	11 de noviembre de 2026
CIERRE DE LA INVITACIÓN	12 de noviembre de 2026 03:00 P. M
EVALUACIÓN	13 de noviembre de 2026 SEGÚN CRONOGRAMA SECOP
OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN	17 de noviembre de 2026
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	17 de noviembre de 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	17 de noviembre de 2026

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo, en la Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá y en la página web www.contratos.gov.co.

El Horario de atención del MUNICIPIO es: De 8:00 a.m. – 01:00 pm y de 2:00 p.m. –5:30 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por EL MUNICIPIO.

9. REQUISITOS HABILITANTES

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.
Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.
Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.
Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"
En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

14 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

16 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

17 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

18 CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
https://redam.gov.co/

19 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

20 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar la experiencia con la presentación de un contrato, cuyo valor supere el presupuesto oficial y su objeto contractual debe ser el suministro de anchetas., debidamente liquidados, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.
OFERTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea Superior al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de los insumos a suministrar necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas

REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá ser mayor del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de mantenimiento por los precios unitarios, se DEBE ajustar al peso, sin mantener cifras ocultas. Se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente a la sumatorio total sobre el cuadro de las Cantidades, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y demás operaciones aritméticas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, y si dicha corrección aritmética sobrepasa el valor del presupuesto oficial, ésta será rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
- El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales, repuestos y maquinarias durante el mantenimiento, y su costo se entenderá como parte del valor ofertado.
- Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente
CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, descripción, cantidad y valor unitario y el valor total de la propuesta. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea diferente al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) EL MUNICIPIO DE SAMACA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el MUNICIPIO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) meses más

La presente solicitud se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO
Proyecto: Yenny Lorena Machuca/ Apoyo Jurídico
Revisó: Yenni Marcela García Sierra/ jefe Oficina Asesora Jurídica